



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SEC13I01BV

Código de Expediente
SEC/2019/33

Fecha y Hora
14-06-2019

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 9 de mayo de 2019 se emite informe por el Concejal de Obras, Servicios e Infraestructuras justificativo de la necesidad de contratar el Servicio de infraestructuras de defensa contra incendios del Concejo de Parres, indicando su finalidad, así como la idoneidad del objeto del contrato. Al tratarse de un contrato de servicios, y de acuerdo con lo establecido en el art. 116.4.f) de la LCSP, se justifica asimismo la insuficiencia de medios para abordar las actuaciones con los propios.

Visto que consta en el expediente documento de fecha 21 de mayo de 2019, de Memoria Justificativa del Contrato, relativo a la contratación del servicio para la ejecución de “Infraestructuras de Defensa contra Incendios en el concejo de Parres” suscrito por el Sr. Arquitecto Técnico Dº. Joaquín García-Pumarino González.

Visto que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2019 se dispone el inicio del expediente de contratación del citado servicio, según la Memoria redactada por el Ingeniero de Montes Dº. Alfonso Aguiar Marcos, constituyendo dicha memoria el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Visto que en la misma resolución se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe el adecuado para celebrar el gasto que comporta la celebración del contrato, y, por último, que una vez incorporados los pliegos, se emitan los preceptivos informes de Secretaría y de fiscalización de la Intervención municipal.

Visto que, consta incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y Cuadro de Características Particulares (CCP) del mismo relativo a dicho servicio, redactado por el Secretario municipal y con el visto bueno del Órgano de contratación.

Visto que, con fecha 5 de junio de 2019, se incorpora al expediente documento de retención de crédito de la Intervención municipal para la ejecución de “Proyecto de Servicio de Infraestructuras de Defensa contra Incendios”, por un importe total de 54.207,13 € (IVA incluido), y con cargo a la partida con código funcional 1722 y código económico 22799, dándose con ello cumplimiento a lo establecido en el art. 116.3º de la LCSP.

Visto que, con fecha 10 de junio de 2019 se emite informe por el Secretario municipal en virtud de lo establecido en la D.A. 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, con fecha 12 de junio de 2019 se emite por el Interventor informe de fiscalización favorable, con las salvedades que en el mismo se indican.

Teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Examinada toda la documentación e informes incorporados al expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato del servicio de “Infraestructura de defensa contra incendios en el Concejo de Parres 2018-2019”, según la Memoria redactada por el Ingeniero de Montes Dº. Alfonso Aguiar Marcos.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1722/22799, por importe de 54.207,13 euros.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, con su Cuadro de Características Particulares, sirviendo la Memoria aprobada mediante Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2019, como Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, ordenando que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación que proceda para la apertura del procedimiento de licitación, según lo establecido en el artículo 63.3º de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Arriondas, a 17 de junio de 2019.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

DOY FE: EL SECRETARIO